



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 314 DE 2021
(JULIO 30)**

Por la cual se convoca por segunda vez al proceso de selección para proveer un (01) empleo con carácter de supernumerario del nivel asistencial en el municipio de Roberto Payan Nariño

LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN NARIÑO, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4369¹ del 18 de mayo de 2021 se estableció el calendario electoral para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 28 de noviembre de 2021.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que se debe adelantar, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que apoyará este proceso electoral.

Que, una vez efectuada la primera convocatoria para la vinculación de personal supernumerario mediante Resolución No. 259 de fecha 30 de junio de 2021 para apoyar el proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud en la Circunscripción de Nariño, quedó desierta la plaza asignada para el municipio de Roberto Payan, toda vez que los aspirantes no cumplieron con el puntaje en la evaluación mínimo exigido en la convocatoria.

Que, de conformidad con lo establecido en la Circular GTH-081 del 30 de julio de 2021, se imparten directrices para realizar la segunda convocatoria para la vinculación del personal supernumerario que apoyará el proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud en el municipio de Roberto Payán Nariño.

Que, para llevar a buen término el proceso de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 28 de noviembre de 2021, se hace necesario la vinculación de personal supernumerario para la provisión de un (01) empleo de Auxiliar de Administrativo 5120-04 en la Registraduría Municipal de Roberto Payan Nariño, por el período comprendido del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021, inclusive en la Circunscripción Electoral de Nariño.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar por segunda vez al proceso de selección para la provisión de un (01) empleo de Auxiliar de Administrativo 5120-04, por el período comprendido del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Circunscripción Electoral de Nariño.



¹ "Por la cual se fija la fecha para la realización de las elecciones de Concejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el Calendario electoral"

Resolución de convocatoria No.314 Fecha 30 de julio de 2021

Para el proceso de selección para proveer un (01) empleo con carácter de supernumerario del nivel asistencial en la Registraduría Roberto Payán.

REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN

El aspirante a la vinculación de personal supernumerario para esta convocatoria debe acreditar como mínimo los siguientes requisitos, para poder pasar a la etapa de aplicación de pruebas:

- Ser colombiano
- Tener cédula de ciudadanía o contraseña
- Tener Título de bachiller
Tener su situación Militar definida (Hombres)²- No se requiere presentar libreta militar solo situación militar definida la cual puede ser consultada en la página web:
<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>
- Tener entre 18 y 28 años cumplidos al momento de la inscripción.

Así mismo, los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos que se inscriban para ser elegidos para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, dentro de la misma jurisdicción.

Bajo ese entendido, si a la fecha de cierre de inscripciones para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, un candidato tiene vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con un servidor vinculado por la Convocatoria dentro de la misma jurisdicción, dicho servidor deberá presentar renuncia al cargo y se deberá con el nombramiento del siguiente aspirante que se encuentre en la lista de elegibles.

Una vez registrado, no se podrán hacer modificaciones, adicionar ni quitar los documentos que cada aspirante haya registrado en la plataforma.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación Auxiliar Administrativo 512004		Asignación Básica Mensual \$1.837.246 el cual será proporcional al tiempo laborado
Periodo de vinculación		Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021, inclusive
No. cargos	UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA	SITIO DE TRABAJO
1	Registraduría Municipal	Roberto Payan

FASES	FECHAS
Fecha publicación de la convocatoria	A partir del 30 de julio de 2021 y hasta el cierre de la convocatoria.
Inscripciones vía Web	El 3 agosto de 2021.
Prueba de conocimientos a través de aplicativo web	El 5 y 6 de agosto de 2021

² De conformidad con la Ley 1861 de 2017 y Ley 1961 de 2019, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos. En cuanto a la presentación de la libreta militar en físico, esta no es obligatoria para el ingreso al servicio público, pero la acreditación de la definición de su situación militar si lo es. Por lo tanto, en caso de no contar con dicho documento, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co/>).

FASES	FECHAS
Calificación de pruebas	El 9 de agosto de 2021.
Análisis de antecedentes para dirimir empates	El 10 y 11 de agosto de 2021.
Publicación lista de elegibles	El 12 de agosto de 2021.
Presentación de reclamaciones por escrito en sede a la cual fue inscrita	El 13 de agosto de 2021.
Tramite de reclamaciones	El 17 de agosto de 2021.
Publicación de lista de elegibles definitiva	El 18 de agosto de 2021.
Recepción de documentos para nombramientos, posesiones, afiliación a seguridad social y capacitación.	El 19 de agosto de 2021.
Periodo de vinculación	Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

PERFIL REQUERIDO

Nivel: Asistencial
 Denominación del Empleo: Auxiliar Administrativo
 Código: 5120
 Grado: 04

Requisitos:

De estudio: Título de Bachiller

Experiencia: No requiere

Propósito del empleo:

Apoyar la ejecución de las acciones de tipo administrativo relacionadas con las funciones de la dependencia que sea asignado, con base en los lineamientos institucionales, como contribución a la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.

Funciones esenciales:

1. Atender a los usuarios internos y externos siguiendo normas de protocolos y procedimientos establecidos por la RNEC.
2. Tramitar documentos propios del área teniendo en cuenta normas técnicas, sistemas y procesos de organización y especificaciones o características estipuladas en el sistema de Gestión Documental
3. Organizar, actualizar y archivar la información y registros relacionados con la gestión del área, de acuerdo con las normas de seguridad, parámetros y procedimientos establecidos por la RNEC.
4. Apoyar la realización de labores que faciliten la gestión administrativa del área teniendo en cuenta necesidades, importancia, prioridades y frecuencia de los asuntos a tratar, de acuerdo con las normas, lineamientos y políticas institucionales.
5. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

PARAGRAFO: Las funciones específicas que deberá desempeñar cada servidor público en el apoyo al proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud, serán asignadas por memorando por el Registrador Municipal de Roberto Payan Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Etapas. La presente convocatoria tendrá las siguientes etapas:

- a) Etapa de Inscripción

En el formulario de inscripción ubicado en el siguiente enlace <https://convocatoriajovenes2021.registraduria.gov.co/>, el aspirante debe ingresar mínimo los siguientes datos:

- Nombres
- Apellidos
- Tipo de documento
 - C.C.
 - T.I
- Número de documento
- Fecha de nacimiento
- Edad (Lista de 18 a 28 años)
- Lugar de nacimiento
- Lugar de residencia
- Dirección
- Tipo de zona
 - Vivienda urbana
 - Vivienda rural
 - Urbana sin dirección
- Estrato socioeconómico
- Número de contacto
- Correo electrónico
- Estado civil
 - Soltero (a)
 - Casado (a)
 - Separado (a)
 - Viudo (a)
 - Unión libre
- Tiene hijos
 - Si
 - No
- Sexo de nacimiento
 - Mujer
 - Hombre
 - Intersexual
- Género con el que se identifica
 - Mujer
 - Hombre
 - Mujer Trans
 - Hombre Trans
 - Persona no binaria
 - Otro
 - Prefiero no manifestarlo
- Cuál es su orientación sexual
 - Heterosexual
 - Homosexual
 - Bisexual
 - No informa
 - No aplica
- Ud. es una persona en condición de discapacidad
 - Si
 - No
- Qué tipo de discapacidad tiene reconocidos por el Ministerio de SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
 - Física
 - Psicosocial
 - Auditiva

- Visual
- Cognitiva
- Sordo – ceguera
- Múltiple
- Ud. pertenece a algún grupo étnico
 - Si
 - No
- A cuál grupo étnico pertenece 1885
 - Rom
 - Raizal
 - Palenqueros
 - Negros
 - Indígenas
 - Afrocolombianos
- Ud. pertenece a alguno de los siguientes grupos
 - víctima del conflicto
 - excombatiente
 - habitabilidad en calle
 - pobreza extrema
 - refugiado
 - desplazado
- Ud. pertenece a algún tipo de asociación
 - Si
 - No
- ¿A cuál?
 - Activista
 - Junta de acción comunal
 - Sindicato
 - Organizaciones sociales, culturales y artísticas
 - Organizaciones eclesiásticas
 - ONGs
 - Fundaciones sin ánimo de lucro
- En qué nivel de escolaridad se encuentra

Antes de enviar el formulario de inscripción, el aspirante deberá asegurarse que los datos registrados y la convocatoria elegida estén correctos, teniendo en cuenta que una vez enviado el formulario de inscripción no se podrá realizar ningún tipo de cambio.

La inscripción sólo podrá realizarse para una de las plazas convocadas. Por lo tanto, antes de enviar el formulario de inscripción, el aspirante deberá asegurarse que los datos registrados y la convocatoria elegida estén correctos, teniendo en cuenta que una vez enviado el formulario de inscripción no se podrá realizar ningún tipo de cambio.

NOTA: Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales, según corresponda, como tampoco con los Registradores Municipales, de la plaza a la cual se estén inscribiendo.

Así mismo, los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos que se inscriban para ser elegidos para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, dentro de la misma jurisdicción.

Bajo ese entendido, si a la fecha de cierre de inscripciones para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, un candidato tiene vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con un servidor vinculado por la Convocatoria dentro de la misma jurisdicción, dicho servidor deberá presentar renuncia

al cargo y se deberá reemplazar con el nombramiento del siguiente aspirante que se encuentre en la lista de elegibles.

b) Prueba de conocimientos

La prueba es clasificatoria de 20 preguntas, respuesta de selección múltiple con única respuesta. Puntaje mínimo para pasar la prueba es de 11 respuestas correctas.

En la página web de la Entidad, se habilitará por una única vez para cada participante, el enlace para la presentación de la prueba de conocimientos.

Para la realización de la prueba, el aspirante contará con el término de una (1) hora. Finalizado dicho término, la plataforma se cerrará con las respuestas que se hayan ingresado.

Para la aplicación de estas pruebas, el aspirante deberá consultar el material de capacitación elaborado por la Registraduría Delegada en lo Electoral que se publicará igualmente en la página web.

Para la presentación de la prueba de conocimientos, el aspirante debe tener en cuenta los siguientes requisitos, so pena de perder la oportunidad de presentar la misma:

- El enlace de la prueba es personal e intransferible
- La prueba de conocimiento tiene una duración máxima de (1) una hora.
- Verifique que su conexión a internet sea estable y segura, pues si se desconecta perderá su intento de presentación.
- Cuenta con un único intento para presentar su prueba de conocimiento
- Si en medio de la prueba presiona clic atrás perderá su intento de presentación.
- Si refresca o presiona tecla F5 en la página de la prueba perderá su intento de presentación.
- Si por algún motivo abandona la prueba perderá su intento de presentación
- La prueba se enviará automáticamente cuando el cronómetro llegue a cero
- Verifique la respuesta seleccionada debido a que no se permite regresar a una pregunta anterior.
- El aspirante tiene quince minutos para ingresar a la prueba. Verifique qué horario le corresponde (después de la hora asignada no podrá ingresar).

NO SE EFECTUARÁ REPROGRAMACIÓN DE LA PRUEBA PARA FECHAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

c) Calificación de la Prueba de Conocimientos

La calificación de la prueba se realizará de manera automática por el sistema y la Gerencia de Informática remitirá a los Delegados Departamentales, la lista de los puntajes obtenidos por cada aspirante de mayor a menor puntaje en cada una de las plazas convocadas.

d) Análisis de antecedentes para dirimir empates

Una vez se reciban los resultados de las pruebas de conocimientos, las Delegaciones Departamentales, deberán elaborar la lista de elegibles de mayor a menor iniciando **con la persona que haya sacado el mayor puntaje en la prueba de conocimientos.**

En caso de presentarse empujes, deberán ser dirimidos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) En caso de empate por mayor puntaje en la prueba, la lista de elegibles se definirá con el aspirante que tenga mayor puntaje por el tiempo de experiencia **en la Registraduría Nacional del Estado Civil** que acredite el participante, así:

TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTOS
De 0 hasta 2 años	2
De 2 hasta 4 años	3
De 4 hasta 5 años	4
De 5 años en adelante	5

- b) Si aun continua el empate, la lista de elegibles se definirá con el aspirante que tenga mayor puntaje por el ejercicio del derecho al voto en las Elecciones de Congreso de la República y Presidente de la República del 2018 (Primera y Segunda vuelta) y/o Autoridades Locales de 2019, así:

EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO	PUNTOS
Voto en una elección	3
Voto en dos elecciones	4
Voto en tres o 4 elecciones	5

- c) Si el empate persiste, el mismo se dirimirá por sorteo.

NOTA IMPORTANTE: la información de la experiencia y las votaciones será remitida por la Gerencia del Talento Humano y no deberá ser acreditada por el aspirante.

e) Conformación y Publicación de lista de elegibles

Los Delegados Departamentales son los únicos competentes para la conformación de la lista de elegibles de cada una de las plazas convocadas, la cual deberá realizarse en estricto orden de mérito con el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de conocimientos o con la evaluación de antecedentes en el caso de presentarse empates.

La publicación de la lista de elegibles para cada plaza convocada deberá realizarse en la página web de la Entidad, así como en lugares visibles de la Delegación Departamental y de cada Registraduría Especial, Auxiliar y Municipal, según sea el caso.

f) Reclamaciones a la publicación de lista de elegibles

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la publicación de la lista de elegibles únicamente el día el 13 de agosto de 2021 y deberán radicarlas en físico en la sede de la Delegación Departamental, Registraduría Especial, Auxiliar o Municipal, según corresponda.

No se aceptarán reclamaciones enviadas por correo electrónico ni al correo de soporte convocatoria.

Los Delegados Departamentales deberán resolver las reclamaciones que se presenten a la publicación de la lista de elegibles el 17 de agosto de 2021.

Una vez resueltas se procederá a publicar nuevamente la lista de elegibles con las modificaciones con las modificaciones a que haya lugar.

g) Recepción de documentos para nombramiento y posesión y capacitación

Las Delegaciones Departamentales, deberán organizar y coordinar la recepción de documentos para nombramiento y posesión, así como para las capacitaciones, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social.

Para el efecto se priorizará el uso de las herramientas tecnológicas y las plataformas de reuniones vía web.

Los nombramientos de los aspirantes seleccionados de acuerdo con la lista de elegibles se realizarán con **efectos fiscales a partir del 19 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

h) Publicación de lista de elegibles definitiva 18 de agosto de 2021

i) Nombramientos, posesiones, afiliación a seguridad social y capacitación 19 de agosto de 2021.

ARTICULO CUARTO: Publicación. Copia de la presente Resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental de Nariño y las Registraduría Municipal de Roberto Payan Nariño.

ARTÍCULO QUINTO: Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


FRANCO BRAVO RODRIGUEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Nariño


JAIME SANTANDER ALVEAR
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Nariño